

Informe de seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Informe de seguimiento:
Fecha de emisión: 06/07/2026

Tabla de contenido

- **Introducción** 2
- **Metodología** 2
 - .1. Identificación 2
 - .2. Criterios normativos 3
 - .3. Muestreo y herramientas..... 4
 - .4. Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de auditoría CGR 5
 - .5. Antecedentes y Contextualización del SG-SST de FENOGE 5
- **RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL PROCESO**..... 6
 - .1. **Análisis de riesgos y controles**..... 6
 - Convenciones del Mapa de Calor (Clasificación de Controles).....6
 - Mapa de Calor Consolidado del SG-SST – FENOGE6
 - Resultados consolidados por ciclo PHVA – Estándares Mínimos.....7
 - Ítems calificados como NO CUMPLE o Parcial.....8
 - .1.1. Riesgos asociados al proceso.....8
 - Análisis del Riesgo N° 18
 - Análisis del Riesgo N° 29
 - Análisis del Riesgo N° 310
 - Análisis del Riesgo N° 410
 - Conclusión del análisis de riesgos y controles11
 - .2. **Análisis de aspectos relacionados con Metas, Indicadores y Ejecución Presupuestal, establecidos en la iniciativa**11
 - .2.1. Análisis de Metas.....11
 - 2.1.1. Análisis de Indicadores y productos12
 - 2.1.2. Ejecución Presupuestal del SG-SST12
 - .3. **Análisis de aspectos relacionados con cumplimiento de reporte de metas**12
 - .4. **Observaciones y Debilidades**12
 - .5. **Oportunidades de mejora**16
- **4. Conclusiones**Página 181

Introducción

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026 (PAA 2026), del Estatuto de Auditoría Interna del FENOGE adoptado mediante circular interna No. 008 del 04 de marzo de 2026 y de las funciones de evaluación y seguimiento a los sistemas de gestión, la Oficina de Auditoría Interna desarrolló seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del patrimonio autónomo - FENOGE -, administrado por Fiduciaria La Previsora S.A., en su rol de vocera y administradora del patrimonio autónomo.

El presente informe tiene como propósito comunicar formalmente los resultados, oportunidades de mejora y recomendaciones derivadas del seguimiento al diseño, implementación, mantenimiento y eficacia del SG-SST, en el marco del decreto único reglamentario del sector trabajo (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019 emanada del Ministerio del Trabajo, que define los estándares mínimos del SG-SST.

El seguimiento comprendió la revisión documental del manual del SG-SST 2026 (Código SST-MNL-001, versión 001), la evaluación de estándares mínimos vigencia 2025, el plan de acción de mejora, la política del SG-SST 2025, la asignación de competencias, el plan de emergencias y la conformación de la brigada de emergencia, el programa y cronograma de capacitaciones 2026 con sus evidencias, la matriz de intervención del riesgo (matriz de peligros), la matriz de identificación de requisitos legales, el presupuesto anual del SG-SST y el plan de trabajo anual.

Durante el desarrollo del seguimiento se evaluaron el grado de cumplimiento de los estándares mínimos por ciclo del PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), la suficiencia y eficacia de los controles operacionales, la adecuada gestión de los peligros y riesgos identificados, la oportunidad de las acciones preventivas y correctivas y la trazabilidad documental del sistema.

En consonancia con el propósito de fortalecer la capacidad de la entidad para crear, proteger y sostener su valor mediante aseguramiento, asesoría y función preventiva independiente, objetiva y basada en riesgos, este informe busca generar conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del SG-SST, contribuyendo a garantizar condiciones seguras y saludables para los trabajadores (cuando aplique), contratistas, proveedores y partes interesadas vinculadas con la operación del Patrimonio Autónomo FENOGE.

Metodología

.1. Identificación

Aspecto evaluable (unidad auditable)	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Patrimonio Autónomo FENOGE, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019.
Líder de proceso/ jefe(s) de área(s)	Sindy Lorena Ramírez, Subdirectora Técnica; German Mutis, Subdirector Financiero; Ana María Hernández Hernández, Coordinadora de Responsabilidad Social y Empresarial. Daniela Alejandra Moreno, Profesional Administrativo en Seguridad y Salud en el Trabajo. Eliana Marcela Escobar Álvarez, Profesional en SST/HESQ FENOGE.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

Objetivo del seguimiento	Hacer seguimiento al diseño, implementación, mantenimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Patrimonio Autónomo FENOGE, verificando el cumplimiento del decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 en el componente de estándares mínimos, y demás normatividad concordante, con el fin de identificar fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades de mejora que permitan asegurar la protección de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
Alcance	Revisión a corte mayo de 2026, abarcando los sesenta (60) ítems de los siete (7) estándares aplicables al SG-SST conforme al Capítulo III (artículo 16) de la Resolución 0312 de 2019 (empleadores con más de 50 trabajadores, incluyendo contratistas), en cumplimiento del ciclo PHVA: planificación (recursos, política, objetivos, plan anual, matriz legal, comunicación, rendición de cuentas, adquisiciones, contratación y gestión del cambio), hacer (gestión de la salud, gestión de peligros y riesgos, gestión de amenazas), verificar (auditoría de cumplimiento, indicadores y revisión por la alta dirección) y actuar (acciones preventivas, correctivas y plan de mejoramiento). Incluye revisión documental del Manual SG-SST 2026, política, evaluación inicial de estándares mínimos, plan de trabajo anual 2026, matriz de peligros, matriz legal, plan de emergencias, programa de capacitaciones, brigada de emergencias y presupuesto.
Ejecución del seguimiento	Del 06 al 29 de mayo de 2026, incluyó solicitud y revisión de información, entrevistas con el responsable del SG-SST, validación de evidencias documentales (manuales, políticas, matrices, planes, registros de capacitaciones, listas de asistencia, certificados y soportes fotográficos), y verificación del cumplimiento de los estándares mínimos.
Líder de auditoría interna	Wilfredo Antonio Gómez Carranza Coordinador Oficina de Auditoría Interna
Profesional del equipo	Maria Fernanda Moreno Pérez Contratista Oficina Auditoría interna

.2. Criterios normativos

Constituyen los criterios normativos, técnicos y administrativos sobre los cuales se evaluó el SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGE:

• Constitución Política de Colombia – artículos 25, 48, 49 (Derecho al trabajo, seguridad social y salud). • Ley 9 de 1979 – Por la cual se dictan medidas sanitarias y se establece el Código Sanitario Nacional. • Resolución 2400 de 1979 – Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. • Resolución 2013 de 1986 – Funcionamiento del COPASST. • Ley 100 de 1993 – Sistema de Seguridad Social Integral. • Decreto Ley 1295 de 1994 – Organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales. • Ley 776 de 2002 – Prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. • Resolución 1401 de 2007 – Investigación de incidentes y accidentes de trabajo. • Resolución 2346 de 2007 – Evaluaciones médicas ocupacionales y	Página 13
--	-----------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

- custodia de historias clínicas.
- Resolución 2646 de 2008 – Factores de riesgo psicosocial.
 - Ley 1562 de 2012 – Modificación al Sistema de Riesgos Laborales.
 - Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 (SG-SST), con énfasis en los artículos 2.2.4.6.4 (obligaciones con contratistas), 2.2.4.6.8 (obligaciones del empleador), 2.2.4.6.11 (capacitación), 2.2.4.6.14 (comunicación), 2.2.4.6.29 (auditoría) y 2.2.4.6.31 (revisión por la alta dirección).
 - Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos del presente seguimiento se aplicó el Capítulo III (artículo 16) —en concordancia con el formulario de autoevaluación del artículo 27—, correspondiente a empleadores con más de 50 trabajadores y a las empresas con actividades clasificadas en riesgo IV o V, incluyendo contratistas conforme al artículo 3° de la misma Resolución, bajo cuyo marco fue evaluado el SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGE.
 - Resolución 2404 de 2019 – Adopción de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
 - Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno.
 - Estatuto de Auditoría Interna del FENOGE (Circular Interna No. 008 del 04 de marzo de 2026).
 - Plan Anual de Auditoría 2026 – FENOGE.
 - Manual del SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGE (SST-MNL-001, v.001, marzo 2026).

.3. Muestreo y herramientas

El desarrollo del presente seguimiento se realizó mediante la revisión de la totalidad de la información del SG-SST, considerando criterios de materialidad, criticidad, riesgo, cobertura documental y nivel de cumplimiento de los estándares mínimos.

El seguimiento incluyó la revisión integral del 100 % de los componentes del SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGE, organizados en los once (11) bloques documentales que conforman el sistema: manual, evaluación inicial, políticas, asignación de competencias, plan de emergencia, programa de capacitaciones, matriz de intervención del riesgo, matriz legal, conformación de brigadas, presupuesto anual y plan de trabajo anual.

Igualmente, se priorizaron aquellos componentes con mayor exposición a riesgos legales, operativos, reputacionales y a la salud y seguridad de los trabajadores, así como los ítems calificados como NO CUMPLE en la evaluación de Estándares Mínimos vigencia 2025.

Herramientas utilizadas durante el seguimiento: Página | 4

Para el desarrollo del ejercicio de seguimiento al sistema se emplearon herramientas y técnicas orientadas a obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, entre las cuales se encuentran:

- Revisión y análisis documental del 100 % de los documentos del SG-SST.
- Verificación cruzada entre la Matriz de Estándares Mínimos y los soportes documentales de cada ítem.
- Análisis de cumplimiento normativo frente al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Validación de la trazabilidad documental (fechas, versiones, firmas, aprobaciones).
- Análisis de evidencias de capacitaciones (listas de asistencia, presentaciones, registros fotográficos, grabaciones de reuniones).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

- Evaluación de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Revisión del Plan de Acción derivado de la Evaluación Inicial.
- Análisis del nivel de cumplimiento por ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Las herramientas utilizadas permitieron evaluar la efectividad de los controles implementados, la confiabilidad de la información reportada y el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.

Relación de planillas de trabajo utilizadas:

- Plantilla de planeación y programa de trabajo de auditoría.
- Matriz de verificación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST.
- Repositorio institucional de documentos del SG-SST de FENOGE.

.4. Seguimiento al plan de mejoramiento derivado de auditoría CGR

Para el alcance específico del seguimiento al SG-SST no se identificaron acciones pendientes o formuladas por la Contraloría General de la República (CGR) susceptibles de verificación. El seguimiento al Plan de Mejoramiento institucional se adelanta de manera independiente en los términos del Plan Anual de Auditoría 2026.

.5. Antecedentes y Contextualización del SG-SST de FENOGE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del patrimonio autónomo FENOGE se desarrolla en el marco del modelo de gestión de los Fideicomisos – Patrimonios Autónomos administrados por Fiduciaria La Previsora S.A., en su calidad de vocera y administradora. Su estructura responde a los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. Es importante señalar que FENOGE cuenta actualmente con más de cincuenta (50) contratistas vinculados, lo que lo ubica, conforme al artículo 3º y al Capítulo III (artículo 16) de la Resolución 0312 de 2019, en la categoría de empleadores con más de 50 trabajadores, toda vez que los contratistas se incluyen en la definición de "trabajador" para efectos de los estándares mínimos, con la consecuente aplicación del marco de los sesenta (60) ítems de verificación del SG-SST y de las obligaciones reforzadas en materia de gestión de contratistas establecidas en el artículo 2.2.4.6.1 y siguientes del decreto 1072 de 2015. Adicionalmente es importante precisar que, las actividades misionales del Fondo corresponden a actividades de alto riesgo (clases IV y V), lo que, conforme al mismo artículo 16, hace exigibles los sesenta (60) ítems con independencia del número de trabajadores.

El SG-SST tiene como propósito establecer los criterios técnicos, administrativos, operacionales y documentales para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento legal y la gestión efectiva de los peligros y riesgos derivados de las actividades del Fondo, con cobertura sobre trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

La política del SG-SST fue formalmente aprobada el 25 de marzo de 2025 por la Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora S.A., y establece los lineamientos orientados a promover el bienestar físico, mental y social, prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, integrar los principios de SST en todos los niveles de la operación y fortalecer la cultura preventiva y la corresponsabilidad.

El manual del SG-SST¹ recoge la estructura completa del sistema bajo el enfoque PHVA, abordando la planeación, los recursos, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los programas de gestión, los subprogramas de vigilancia, la preparación y respuesta ante emergencias, la investigación de eventos, los indicadores, la auditoría de cumplimiento y la revisión por la dirección.

Adicionalmente, el SG-SST cuenta con un plan anual de trabajo 2026 con cronograma mensual, una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos con 18 categorías evaluadas; una matriz legal específica para fideicomisos; un plan de emergencias documentado; una brigada de emergencia conformada y certificada; un programa de capacitaciones ejecutado con evidencias en los meses de febrero, marzo y abril de 2026, y un presupuesto anual aprobado para la vigencia.

En este contexto, el presente seguimiento adquiere relevancia como mecanismo de evaluación y aseguramiento, orientado a verificar el cumplimiento normativo del decreto 1072 de 2015, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la efectividad del SG-SST y proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores y demás personas vinculadas a la operación del Patrimonio Autónomo FENOGE.

RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL PROCESO

.1. Análisis de riesgos y controles

El presente informe de seguimiento evaluó los principales riesgos asociados al SG-SST y los controles implementados para mitigar su materialización. Los resultados se presentan conforme al mapa de calor y color institucional, mediante el cual se verifica si el control está definido y funcionando o qué acciones de mejora se pueden sugerir. El mapa se aplica en tres dimensiones: diseño del control, ejecución del control y evaluación integral.

• Convenciones del Mapa de Calor (Clasificación de Controles)

Clasificación		Observaciones de Control
Mantenimiento de Control		Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)		Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)		No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (o no fue posible contar con evidencias para concluir que el control se estuviera ejecutando).

• Mapa de Calor Consolidado del SG-SST – FENOGE Página | 6

De acuerdo con la evaluación de los controles implementados frente a los principales riesgos del SG-SST, se presenta a continuación el mapa de calor consolidado, que sintetiza el estado del diseño, ejecución y evaluación integral de los controles asociados a cada riesgo:

¹ Código SST-MNL-001, versión 001, fecha marzo 2026

Riesgo evaluado	Diseño del Control	Ejecución del Control	Evaluación Integral
Riesgo N° 1 – Posibilidad de incumplimiento legal por debilidades en verificación, rendición de cuentas y comunicación del SG-SST.	Deficiencia de Control	Deficiencia de Control	Deficiencia de Control
Riesgo N° 2 – Materialización de accidentes de trabajo (AT) y enfermedades laborales (EL) por insuficiente cobertura del componente humano (capacitación, inducción/reinducción, vigilancia epidemiológica) y no medición de indicadores de salud.	Mantenimiento de Control	Deficiencia de Control	Deficiencia de Control
Riesgo N° 3 – Incumplimiento de requisitos legales y desactualización normativa del SG-SST.	Mantenimiento de Control	Mantenimiento de Control	Mantenimiento de Control
Riesgo N° 4 – Dependencia documental del SG-SST respecto de Fiduprevisora y ausencia de documentos propios del FENOGES.	Deficiencia de Control Mayor	Deficiencia de Control Mayor	Deficiencia de Control Mayor

Del mapa de calor se desprende que: (i) los controles del Riesgo N° 3 referido al cumplimiento legal se encuentran en estado de mantenimiento; (ii) los controles de los Riesgos N° 1 y 2 presentan deficiencias de diseño y/o ejecución que requieren ser fortalecidas; y (iii) el Riesgo N° 4 (Dependencia documental de Fiduprevisora) se clasifica como Deficiencia de Control Mayor, dado que no existe un acto formal de adopción documental por parte de los órganos de gobierno del FENOGES. El detalle por riesgo se desarrolla en los numerales siguientes.

• Resultados consolidados por ciclo PHVA – Estándares Mínimos

Página | 7

De acuerdo con la evaluación de estándares mínimos del SG-SST con corte 29 de enero de 2026, el patrimonio autónomo FENOGES obtuvo un puntaje total de 90.25 sobre 100, ubicándose en el nivel ACEPTABLE de acuerdo con el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. Los resultados por ciclo PHVA se presentan en la siguiente tabla:

Ciclo PHVA	Peso (%)	Puntaje Obtenido	Nivel de Cumplimiento
PLANEAR	25	21.00	84.00%

Ciclo PHVA	Peso (%)	Puntaje Obtenido	Nivel de Cumplimiento
HACER	60	58.00	96.67%
VERIFICAR	5	1.25	25.00%
ACTUAR	10	10.00	100.00%
TOTAL	100	90.25	ACEPTABLE

Del análisis se concluye que los ciclos HACER (96.67 %) y ACTUAR (100 %) presentan un nivel de cumplimiento satisfactorio, evidenciando una adecuada gestión operativa del SG-SST. No obstante, el ciclo VERIFICAR presenta una calificación crítica del 25 %, derivada del incumplimiento de los ítems 6.1.2 (auditoría de cumplimiento anual), 6.1.3 (revisión por la alta dirección) y 6.1.4 (planificación con el COPASST). El ciclo PLANEAR alcanza 84 %, afectado por debilidades en la rendición de cuentas, comunicación y capacitación.

• **Ítems calificados como NO CUMPLE o Parcial**

Ítem	Estándar / Numeral	Estado	Clasificación de Control
1.2.2	Capacitación, Inducción y Reinducción en SG-SST, actividades de Promoción y Prevención (PYP).	No Cumple	Deficiencia de Control (Ejecución)
2.6.1	Rendición sobre el desempeño del SG-SST.	No Cumple	Deficiencia de Control Mayor
2.8.1	Mecanismos de comunicación y auto reporte en el SG-SST.	No Cumple	Deficiencia de Control (Diseño)
3.1.1	Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud (el ítem individual no se acredita; el estándar global obtiene 8 de 9 puntos).	No Cumple	Deficiencia de Control (Ejecución)
3.3.6	Medición del ausentismo por causa médica.	No cumple – (No Aplica)	Deficiencia de Control (Ejecución)
6.1.2	La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año.	No Cumple	Deficiencia de Control Mayor
6.1.3	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría de cumplimiento.	No Cumple	Deficiencia de Control Mayor
6.1.4	Planificar auditoría con el COPASST.	No Cumple	Deficiencia de Control Mayor

Riesgos asociados al proceso

Análisis del Riesgo N° 1

Se evidenció que el SG-SST del patrimonio autónomo FENOGE cuenta con una estructura documental robusta y articulada con la normatividad vigente, soportada en manual, política, plan anual de trabajo, matriz legal, matriz de peligros, plan de emergencias, programa de capacitaciones, conformación de brigada y presupuesto. No obstante, persisten debilidades significativas en el ciclo de verificación que pueden comprometer la sostenibilidad del sistema y la

mejora continua.

Riesgo #1 — Posibilidad de incumplimiento legal y sancionatorio frente al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, derivada de debilidades en la verificación interna, la rendición de cuentas y la comunicación del SG-SST.		
Control 1: Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el ciclo PHVA, soportado en Manual SG-SST 2026 (Código SST-MNL-001, v.001), Política del SG-SST aprobada en marzo de 2025, Matriz Legal, Matriz de Peligros, Plan Anual de Trabajo 2026, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Conformación de Brigada de Emergencia y Presupuesto Anual SG-SST.		
Diseño	Ejecución	Evaluación
El control se encuentra diseñado de forma robusta: se cuenta con Manual, Política, Plan Anual, Matriz Legal y Matriz de Peligros documentados y actualizados; sin embargo, presenta debilidades en el diseño de los mecanismos formales de comunicación bidireccional, auto reporte y rendición de cuentas previstos en el artículo 2.2.4.6.14 del Decreto 1072 de 2015.	La ejecución es parcial: se evidenció ejecución efectiva del componente HACER y ACTUAR, pero baja ejecución del componente VERIFICAR (25 %): no se ha realizado auditoría de cumplimiento anual al SG-SST ni revisión por la alta dirección, y no se ha planificado la auditoría con el COPASST en los términos del artículo 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.	La evaluación general del SG-SST arroja ACEPTABLE según Res. 0312/2019, art. 28, por superar el umbral del 85 %). No obstante, persisten ítems incumplidos o parciales que comprometen la eficacia del sistema y la sostenibilidad de los controles.

Análisis del Riesgo N° 2

Frente a la cobertura del componente humano del SG-SST, el seguimiento identificó que el programa de capacitaciones presenta ejecución parcial, lo que limita la trazabilidad de las condiciones de salud y la capacidad preventiva del sistema.

Riesgo #2 — Materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por insuficiente cobertura del componente humano (capacitación, inducción, reinducción, vigilancia epidemiológica).		
Control 2: Programa de Capacitaciones FENOGE 2026, cronograma de capacitaciones, brigada de emergencia conformada y certificada con formación en prevención y atención de emergencias, exámenes médicos ocupacionales, mecanismos de vigilancia epidemiológica.		
Diseño	Ejecución	Evaluación
El control está debidamente diseñado: existe Programa y Cronograma de Capacitaciones, Plan Anual de Trabajo, y procedimiento para identificación de peligros. La Brigada de Emergencia se encuentra conformada mediante acta; cinco (5) de los seis (6) brigadistas cuentan con	Se ejecutaron capacitaciones documentadas en 2026 (riesgo biológico, estilos de vida saludable, inducción SST, manejo del estrés, agua potable, primeros auxilios psicológicos, contraincendios, orden público y lección aprendida at). No obstante, no se	El proceso es operativamente efectivo en el componente reactivo (gestión de emergencias y atención a peligros), pero presenta debilidades en la trazabilidad del cumplimiento individual de inducción /

Riesgo #2 — Materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por insuficiente cobertura del componente humano (capacitación, inducción, reinducción, vigilancia epidemiológica).		
Control 2: Programa de Capacitaciones FENOGE 2026, cronograma de capacitaciones, brigada de emergencia conformada y certificada con formación en prevención y atención de emergencias, exámenes médicos ocupacionales, mecanismos de vigilancia epidemiológica.		
Diseño	Ejecución	Evaluación
certificación en formación de brigadas y uno (1) acredita formación de 20 horas, la cual se recomienda homologar al nivel del resto de la brigada.	completó el proceso de inducción y reinducción al 100% de los colaboradores (ítem 1.2.2)	reinducción, lo que limita el monitoreo del comportamiento del SG-SST.

Análisis del Riesgo N° 3

En relación con el cumplimiento normativo, se observa una gestión efectiva de la actualización de la matriz legal y del procedimiento de identificación de requisitos legales, evidenciando un control en buen estado de mantenimiento.

Riesgo #3 — Incumplimiento de los requisitos legales normativa del SG-SST frente a cambios en la regulación nacional (Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y demás normas concordantes).		
Control 3: Matriz Legal del SG-SST y procedimiento de identificación, actualización y evaluación de requisitos legales y otros requisitos en SST (numeral 2.7).		
Diseño	Ejecución	Evaluación
El control se encuentra adecuadamente diseñado: existe Procedimiento documentado y Matriz Legal específica para los Fideicomisos – Patrimonios Autónomos.	La ejecución es efectiva: la Matriz Legal se encuentra actualizada y articulada con el Manual del SG-SST 2026 v.001, el cual incorpora el marco normativo aplicable (Ley 9/1979, Ley 100/1993, Decreto Ley 1295/1994, Ley 1562/2012, Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, entre otras).	Estándar 2.7 (Normatividad nacional vigente y aplicable) obtuvo calificación de 100%. Se recomienda mantener la periodicidad de actualización y la evaluación de cumplimiento legal documentada, así como incluir normatividad sectorial específica del FENOGE

Análisis del Riesgo N° 4

Adicionalmente, se identificó un cuarto riesgo de carácter estructural y transversal asociado a la dependencia documental del SG-SST respecto de los instrumentos corporativos de Fiduprevisora S.A., sin contextualización por parte del FENOGE.

Riesgo #4 — Apropiación institucional del SG-SST por parte del FENOGE derivada de la dependencia documental respecto de los documentos genéricos emitidos por Fiduprevisora S.A. para los Fideicomisos Patrimonios Autónomos.		
Control 4: Adopción y uso de los documentos del SG-SST corporativos de Fiduciaria La Previsora S.A. (Manual SST-MNL-001, Política, Plan de Emergencias SST-PE-001, Programa de Capacitaciones SST-PR-003, Presupuesto y Asignación de Responsabilidades).		
Diseño	Ejecución	Evaluación
El control no se encuentra diseñado a la medida del FENOGE. Aunque FIDUPREVISORA es el vocero de FENOGE, la documentación está construida bajo la nomenclatura corporativa de Fiduprevisora y abarca a todos los fideicomisos administrados sin diferenciación específica para el FENOGE, que por su objeto misional se debe diferenciar de los demás patrimonios autónomos administrados por la Fiduciaria.	La ejecución se materializa mediante la aplicación de los documentos genéricos a la operación del FENOGE, sin que se evidencien actos formales de aprobación, divulgación y socialización a las partes interesadas del Fondo. No se observa articulación documental con el Sistema Integrado de Gestión del FENOGE.	Constituye una deficiencia de control mayor, que afecta la titularidad, contextualización y responsabilidad institucional del SG-SST, así como la adecuada caracterización de los peligros y riesgos derivados de la naturaleza misional del Fondo (FNCER, AFPEI, ZOMAC, instalaciones solares fotovoltaicas).

Conclusión del análisis de riesgos y controles

Se concluye que los controles implementados en el SG-SST permitieron alcanzar un cumplimiento global del 90.25 %; sin embargo, su efectividad fue limitada frente a la mitigación oportuna de riesgos asociados al ciclo de verificación, lo que impacta la mejora continua del sistema. Se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, rendición de cuentas y comunicación, así como la trazabilidad individual de inducción/reinducción entre otros.

.2. Análisis de aspectos relacionados con Metas, Indicadores y Ejecución Presupuestal, establecidos en la iniciativa

.2.1. Análisis de Metas.

El plan anual de trabajo del SG-SST 2026 documento 11.2 PLAN ANUAL SG-SST FENOGE, establece como meta global el cumplimiento del 90 % de las actividades programadas. Se evidenció que el cronograma incluye actividades estructuradas en componentes de inspecciones de puesto de trabajo, jornadas de orden y aseo, pausas activas, talleres de habilidades emocionales, primeros auxilios psicológicos, taller cambio de roles, seguimiento a esquema de vacunación, entre otros.

De la revisión del cronograma se evidencia ejecución (E*) de actividades en los meses de febrero, marzo y abril de 2026 (pausas activas, talleres, capacitaciones); no obstante, persisten actividades programadas en los meses **de abril y mayo** ya transcurridos sin marca de ejecución, lo que sugiere desviaciones del cronograma que requieren actualización y seguimiento.

Adicionalmente, el plan de acción derivado de la evaluación inicial (Documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

2.2 Plan de acción) establece compromisos específicos con fechas de cierre entre el 30 de abril de 2026 y el 30 de enero de 2027, asignados al responsable del SG-SST. Algunos compromisos del plan presentan fechas vencidas (30/04/2026) sin que se evidencie cierre formal en los soportes revisados, particularmente el relacionado con la culminación del proceso de inducción y reinducción.

2.1.1. Análisis de Indicadores y productos

Durante el desarrollo del informe de seguimiento al sistema, se realizó el análisis de los indicadores y productos del SG-SST, evidenciando los siguientes resultados:

- Estándar 6.1.1 (Definición de indicadores del SG-SST): Cumple — Se evidencian indicadores definidos en el Manual SG-SST.
- Indicador 3.3.1 (Frecuencia de la accidentalidad): Cumple — Se evidencia medición.
- Indicador 3.3.2 (Severidad de la accidentalidad): Cumple.
- Indicador 3.3.3 (Mortalidad por AT): Cumple.
- Indicador 3.3.4 (Prevalencia de EL): Cumple.
- Indicador 3.3.5 (Incidencia de EL): Cumple.
- Indicador 3.3.6 (Ausentismo por causa médica): No Aplica

Se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la consolidación, periodicidad y análisis de los indicadores y con la actualización de la descripción sociodemográfica del personal.

2.1.2. Ejecución Presupuestal del SG-SST

El Patrimonio Autónomo FENOGGE cuenta con un Presupuesto Anual del SG-SST formalmente aprobado para la vigencia 2026 (Documento 10. Presupuesto del SG-SST – Fideicomisos P.A. 2026), conforme al ítem 1.1.3 de la Resolución 0312 de 2019 (Asignación de recursos al SG-SST), el cual obtuvo calificación del 100%. Como oportunidad de mejora, se recomienda incorporar un reporte mensual de ejecución presupuestal del SG-SST que permita identificar oportunamente desviaciones y reorientar recursos.

.3. Análisis de aspectos relacionados con cumplimiento de reporte de metas

El sistema dispone de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de metas tales como cronograma del plan anual de trabajo, cronograma de capacitaciones, listas de asistencia, grabaciones de las capacitaciones virtuales y registros fotográficos, que permiten verificar la ejecución de las actividades programadas.

Conforme a la evaluación de estándares mínimos con corte a 29 de enero de 2026 sobre la vigencia 2025, el sistema alcanzó un cumplimiento global aceptable. Sin embargo, este resultado no se distribuye de manera homogénea entre los ciclos del PHVA, dado que el avance se concentra en los componentes de ejecución (HACER), mientras que las desviaciones se ubican en los ciclos planear y verificar, es decir que la principal brecha del sistema está en las actividades de verificación y control, y no en la operación; cuyo detalle de las causas que explican estas desviaciones corresponden a debilidades que se desarrollan en detalle en el numeral cuarto del presente informe de seguimiento.

.4. Observaciones y Debilidades

De acuerdo con el desarrollo del seguimiento al SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGGE, se relacionan a continuación los hallazgos identificados en el marco del decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, formulados bajo la estructura Condición – Criterio – Causa – Consecuencia –

Recomendación.

HALLAZGO N° 1 — Ausencia de auditoría de cumplimiento anual al SG-SST y de revisión por la alta dirección	
Condición	La evaluación de Estándares Mínimos del SG-SST con corte 29 de enero de 2026 evidenció que los ítems 6.1.2 (Auditoría anual al SG-SST), 6.1.3 (Revisión anual por la alta dirección) y 6.1.4 (Planificación de la auditoría con el COPASST) se encuentran calificados como NO CUMPLE, generando que el ciclo VERIFICAR alcance únicamente el 25% de cumplimiento.
Criterio	Artículos 2.2.4.6.29 (Auditoría de cumplimiento del SG-SST) y 2.2.4.6.31 (Revisión por la alta dirección) del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con los ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la Resolución 0312 de 2019.
Causa	No se ha estructurado un programa formal y periódico de auditoría de cumplimiento específico al SG-SST con participación del COPASST, ni se ha agendado la revisión por la alta dirección con los insumos previstos por la norma.
Consecuencia	Debilidad en el componente de Verificación (ciclo PHVA), que limita la mejora continua del SG-SST, impide la identificación oportuna de no conformidades y deteriora la calificación global del sistema (puntaje VERIFICAR: 25 %, frente al 100 % requerido).
Recomendación	Programar y ejecutar la auditoría de cumplimiento anual del SG-SST con alcance integral al ciclo PHVA, planificada con el COPASST; consolidar el informe de auditoría y presentarlo formalmente como insumo a la revisión por la alta dirección, dejando acta firmada del seguimiento, conclusiones y compromisos.
ACLARACIÓN	<i>Se aclara que esta auditoría de cumplimiento forma parte del funcionamiento del SG-SST y no se refiere al seguimiento que realiza la Oficina de Auditoría Interna del FENOGE, pues esta última es una evaluación independiente de tercera línea.</i>

HALLAZGO N° 2 — Debilidades en mecanismos de comunicación, autoreporte y rendición de cuentas del SG-SST	
Condición	Los ítems 2.6.1 (Rendición sobre el desempeño) y 2.8.1 (Mecanismos de comunicación y auto reporte) se encuentran calificados como NO CUMPLE en la evaluación de estándares mínimos. No se evidenció la formalización de la rendición de cuentas del año finalizado por parte del responsable del SG-SST, ni un procedimiento documentado para la comunicación interna y externa.
Criterio	Artículos 2.2.4.6.14 (Comunicación) y 2.2.4.6.8 numeral 3 (Rendición de cuentas) del Decreto 1072 de 2015; ítems 2.6.1 y 2.8.1 de la Resolución 0312 de 2019. Página 13
Causa	Ausencia de un procedimiento documentado que defina los canales, responsables, frecuencias y formatos de comunicación y auto reporte de condiciones de trabajo y de salud, así como falta de formalización de la rendición de cuentas anual sobre el desempeño del SG-SST.
Consecuencia	Limita la participación efectiva de los trabajadores y contratistas, dificulta el auto reporte oportuno de condiciones inseguras o subestándar, debilita la trazabilidad del desempeño del SG-SST y compromete la transparencia frente a la alta dirección y partes interesadas.
Recomendación	Documentar e implementar un procedimiento formal de comunicación, participación y consulta del SG-SST que defina canales bidireccionales, mecanismos de auto reporte, responsables, frecuencias y formatos. Dicho procedimiento deberá contemplar

	explícitamente canales accesibles para los más de 50 contratistas vinculados al FENOGE, en atención a que el artículo 2.2.4.6.14 del Decreto 1072 de 2015 exige que los mecanismos de comunicación del SG-SST cubran a trabajadores dependientes, independientes y contratistas. Adicionalmente, formalizar la rendición de cuentas anual del SG-SST con corte 30 de enero de 2027.
--	---

HALLAZGO N° 3 — Inducción y reintucción en SG-SST no culminada para la totalidad del personal	
Condición	El ítem 1.2.2 (Capacitación, Inducción y Reinducción en el SG-SST, actividades PYP) se reportó como NO CUMPLE en la evaluación de Estándares Mínimos vigencia 2025. Aunque se evidencian listas de asistencia y soportes de la jornada de Inducción SST realizada el 11 de marzo de 2026, no se logró acreditar la cobertura del 100 % de colaboradores y contratistas, situación contemplada en el Plan de Acción con fecha de cierre el 30 de abril de 2026.
Criterio	Artículo 2.2.4.6.11 (Capacitación en SST) del Decreto 1072 de 2015; ítem 1.2.2 de la Resolución 0312 de 2019; Plan de Mejora para los Estándares Mínimos SG-SST – Vigencia 2025.
Causa	No se cuenta con un mecanismo de control y trazabilidad individual que permita verificar, persona a persona, el agotamiento del ciclo de inducción y reintucción dentro del término legal, especialmente para personal contratista y de nuevo ingreso.
Consecuencia	Incremento del riesgo de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por desconocimiento de los peligros, controles y protocolos del SG-SST; afectación al cumplimiento del estándar mínimo y exposición a sanciones por parte del Ministerio del Trabajo.
Recomendación	Implementar un tablero de control individual (matriz de cobertura) que evidencie el cumplimiento del 100 % del proceso de inducción y reintucción, con verificación firmada del trabajador o contratista. Dado que FENOGE cuenta con más de 50 contratistas activos, la matriz de cobertura deberá incluir de forma diferenciada a cada contratista vinculado, evidenciando la inducción al riesgo específico de sus actividades conforme al artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 y a los requisitos de inducción del numeral 17 del Manual del SG-SST. Se recomienda que la inducción a contratistas incorpore los riesgos propios del objeto misional del FENOGE (trabajo en alturas, riesgo eléctrico, peligros en proyectos fotovoltaicos) según la criticidad del contrato.

HALLAZGO N° 4 — Ítem 1.2.1 (Programa de Capacitación PYP) ejecutado parcialmente	
Condición	El estándar 1.2 (Capacitación en SG-SST) alcanzó un puntaje del 66.67 % (4 de 6 puntos). Cabe precisar que el ítem 1.2.1 (Programa de Capacitación PYP) fue calificado como CUMPLE en la autoevaluación de estándares mínimos (vigencia 2025); no obstante, el seguimiento identificó, mediante revisión sustantiva del cronograma y las evidencias de ejecución, que el programa presenta ejecución parcial: se acreditan actividades en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026, pero persisten actividades programadas en meses anteriores sin registro de ejecución ni soporte de reprogramación formal.
Criterio	Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 (Capacitación en SST); Resolución 0312 de 2019, ítems 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3.
Causa	Cumplimiento parcial del cronograma de capacitaciones anual debido

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

HALLAZGO N° 4 — Ítem 1.2.1 (Programa de Capacitación PYP) ejecutado parcialmente	
	a debilidades en la consolidación de evidencias y en el seguimiento al cumplimiento individual de los temas programados (cuidado auditivo, atención prioritaria, entre otros pendientes en el cronograma 11.2 PLAN ANUAL SST FENOGE).
Consecuencia	Reducción del puntaje del ciclo PLANEAR (84 %) y limitación en la cobertura preventiva del personal frente a riesgos identificados en la Matriz de Peligros (biológicos, físicos, psicosociales, biomecánicos y locativos).
Recomendación	Evaluar el cumplimiento del indicador y reforzar la planeación y la trazabilidad del cronograma de capacitaciones 2026, asegurando el cierre del 100 % de las actividades programadas y la consolidación trimestral del indicador de cobertura.

HALLAZGO N° 5 — Dependencia documental del SG-SST respecto de Fiduprevisora S.A. y ausencia de documentos propios del FENOGE	
Condición	Se evidenció que la totalidad de los documentos estructurales del SG-SST revisados (Manual SST-MNL-001 v.001, Política del SG-SST aprobada el 25 de marzo de 2025, Plan de Emergencias SST-PE-001, Programa de Capacitación SST-PR-003, Presupuesto Anual del SG-SST, Asignación de Responsabilidades, Matriz Legal, Cronograma de Capacitaciones y Plan de Trabajo Anual) se encuentran formulados, codificados y aprobados de manera genérica a nombre de "FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A." y no como documentos propios y diferenciados del Patrimonio Autónomo FENOGE, dicho marco es genérico para todos los fideicomisos administrados por Fiduprevisora y no ha sido adaptado a las condiciones específicas del FENOGE, tales como el volumen actual de más de 50 contratistas activos, los riesgos particulares derivados del objeto misional del Fondo (proyectos FNCER, AFPEI, instalaciones fotovoltaicas, trabajo en alturas en zonas ZOMAC), ni incorpora un registro o censo individualizado de los contratistas vinculados con su respectivo estado de cumplimiento SST.
Criterio	Artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7 (Política), 2.2.4.6.8 (Obligaciones del empleador), 2.2.4.6.15 (Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos) y 2.2.4.6.17 (Planificación del SG-SST) del Decreto 1072 de 2015, los cuales exigen que el SG-SST se adapte a las características particulares de la organización, a sus actividades, peligros y riesgos específicos. Artículo 2.2.4.6.1 y siguientes del Decreto 1072 de 2015 (Aplicación de la normativa en materia de SST a trabajadores dependientes, independientes, cooperados y en misión, así como a contratistas y subcontratistas) que establece la responsabilidad del empleador de verificar el cumplimiento de los requisitos de SST en todos los niveles de la cadena contractual. Ley 1715 de 2014, artículo 10 (creación del FENOGE como patrimonio autónomo con autonomía técnica, administrativa y financiera). Decreto 1499 de 2017 – MIPG. Estatuto de Auditoría Interna del FENOGE (Circular Interna No. 008 del 04 de marzo de 2026), artículos 1° y 2°. Resolución 0312 de 2019, ítems 2.1.1 (Política), 2.2.1 (Objetivos) y 2.10.1 (Evaluación y selección de proveedores y contratistas).
Causa	Adopción o aplicación de la documentación corporativa de Fiduprevisora S.A. para todos los patrimonios autónomos administrados. Esta situación se origina en el modelo de administración fiduciaria, pero no exime al FENOGE en su condición de patrimonio autónomo con autonomía técnica, administrativa y financiera de adoptar formalmente sus propios instrumentos del SG-SST, con base en su realidad.

HALLAZGO N° 5 — Dependencia documental del SG-SST respecto de Fiduprevisora S.A. y ausencia de documentos propios del FENOGE	
Consecuencia	Genera riesgos de: (i) inadecuada caracterización de los peligros y riesgos propios del objeto misional del FENOGE (energías renovables, gestión eficiente de energía, visitas técnicas en campo, trabajos en alturas para instalaciones solares fotovoltaicas, zonas ZOMAC, etc.), los cuales son sustancialmente distintos a los de otros patrimonios autónomos administrados por Fiduprevisora; (ii) debilidad en la trazabilidad y rendición de cuentas frente a los entes de control (CGR, Ministerio del Trabajo, MinMinas), que requieren información específica del FENOGE; (iii) limitación para articular el SG-SST con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) propios del FENOGE; (iv) dificultad para definir presupuestos, indicadores y planes de mejora ajustados a la realidad y capacidad operativa de la entidad; y (v) eventual cuestionamiento sobre la titularidad y responsabilidad del SG-SST frente a accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se materialicen en personal contratado por el FENOGE.
Recomendación	Establecer una ruta de formalización y ajuste progresivo para la documentación estructural del SG-SST. En una primera etapa, se recomienda emitir la adopción formal de las políticas bajo el contexto del FENOGE por parte de la alta dirección. En una segunda etapa, se sugiere actualizar los numerales operativos (especialmente el control de contratistas y matrices de riesgo) para alinearlos con el volumen y la tipología de los proyectos e infraestructura fotovoltaica actuales del Fondo.

.5. Oportunidades de mejora

Durante el proceso de seguimiento se identificaron las siguientes oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento del SG-SST y al cumplimiento integral del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019:

- Se evidencia que la Política del SG-SST en versión 2025, se encuentra firmada por la vicepresidente de Negocios Fiduciarios y articulada con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; no obstante, no se evidencia trazabilidad de su revisión anual ni de su divulgación formal a la totalidad de partes interesadas.
- El Manual del SG-SST presenta una estructura técnica robusta, alineada con los 32 numerales requeridos por el SG-SST; se recomienda registrar formalmente su aprobación por parte de la alta dirección y socializar su contenido.
- La Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (Numeral 7.2) presenta una identificación adecuada de 18 categorías de peligros (biológicos, físicos, químicos, psicosociales, biomecánicos, condiciones de seguridad, naturales), con valoración cuantitativa del nivel de deficiencia; se recomienda incluir la fecha de última actualización y la firma de los responsables.
- El Plan de Trabajo Anual 2026 (Numeral 11.2) se encuentra estructurado con objetivos, actividades, cronograma mensual y meta del 90 %; sin embargo, se evidencian actividades sin marca de ejecución (E*) frente a meses ya transcurridos (especialmente abril y mayo 2026), lo que sugiere retraso en algunas actividades programadas.
- La conformación de la Brigada de Emergencia (Numeral 9.1) se encuentra formalizada mediante acta, con seis (6) brigadistas. La revisión de los certificados aportados (Numeral 9.3) evidencia que uno de los brigadistas cuenta con certificado de 20 horas y los demás aportan certificados de formación en brigadas; se recomienda verificar y, en caso necesario, complementar la formación del brigadista que acredita 20 horas hasta homologarla al nivel de formación del resto de la brigada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

- El Presupuesto Anual del SG-SST – Fideicomisos P.A. 2026 (Numeral 10) se encuentra formalmente aprobado; se recomienda mantener el control mensual de su ejecución y reportar mensualmente el avance presupuestal asociado al SG-SST.
- Se evidencia un Plan de Emergencias documentado (Numeral 5.1) y la realización de capacitaciones específicas (contraincendios, primeros auxilios psicológicos, orden público); se recomienda realizar y documentar simulacros generales y por puesto de trabajo en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.
- El proceso de Identificación de Requisitos Legales (Numeral 8.1) y la Matriz Legal de Fideicomisos (Numeral 8.2) se encuentran adecuadamente documentados y vigentes; no obstante, la matriz legal se emite a nombre de Fideicomisos genéricos y no contempla normatividad específica del sector minero-energético aplicable al FENOGE (Ley 1715/2014, Ley 2099/2021, Resoluciones CREG, RETIE 2024, RETIQ y normatividad sobre trabajos en alturas para instalaciones solares fotovoltaicas).
- Formalizar la revisión por la alta dirección con periodicidad anual, dejando acta firmada que incluya los insumos previstos en el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015 (eficacia de los controles, cumplimiento de objetivos, indicadores, resultados de auditoría de cumplimiento, recomendaciones del COPASST).
- Documentar e implementar un procedimiento de comunicación, participación y consulta del SG-SST, definiendo canales bidireccionales internos y externos, mecanismos de auto reporte, responsables, frecuencias y formatos.
- Formalizar la Rendición de Cuentas anual del SG-SST, dejando soporte de divulgación a la alta dirección, COPASST y partes interesadas.
- Implementar controles individuales del proceso de inducción y reinducción, asegurando la cobertura del 100 % de colaboradores y contratistas del FENOGE.
- Diseñar e implementar la matriz de indicadores para la identificación, reporte y seguimiento de la siniestralidad de contratistas del FENOGE por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Actualizar y consolidar la descripción sociodemográfica de los contratistas del FENOGE.
- Reforzar la trazabilidad del cronograma de capacitaciones 2026, asegurando el cierre del 100 % de las actividades programadas y la consolidación trimestral del indicador de cobertura.
- Mantener el control mensual de la ejecución del presupuesto anual del SG-SST y reportar el avance a la alta dirección.
- Documentar la trazabilidad de la revisión y divulgación anual de la política del SG-SST.
- Registrar formalmente la aprobación del Manual del SG-SST 2026 por parte de la alta dirección y socializar su contenido.
- Incluir fecha de última actualización y firma de responsables en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Complementar la formación del brigadista que acredita 20 horas, hasta homologarla al nivel de formación del resto de la brigada.
- Fortalecer la ejecución del ítem 2.10.1 (Evaluación y selección de proveedores y contratistas) de la Resolución 0312 de 2019, el cual fue formalmente evaluado como cumplido en la autoevaluación de estándares mínimos. No obstante, dado que FENOGE cuenta con más de 50 contratistas activos, se requiere implementar un mecanismo de seguimiento individualizado que permita verificar, contratista por contratista, el cumplimiento de los requisitos mínimos de SST.
- Construir y adoptar documentos propios del SG-SST del FENOGE o la articulación técnica con los mismos.
- Incluir en la Matriz Legal del SG-SST del FENOGE la normatividad sectorial aplicable: Ley 1715/2014, Ley 2099/2021, Resoluciones CREG (174/2021, 135/2021), Resolución 40117/2024 (RETIE), RETIQ y

normatividad específica para trabajos en alturas en proyectos solares fotovoltaicos.

- Adoptar y/o articular un procedimiento o protocolo específico de gestión de contratistas del FENOGE de cara a este sistema de gestión.
- Verificar y documentar formalmente que la responsable del SG-SST cuenta con el curso virtual de cincuenta (50) horas exigido por el ítem 1.2.3 de la Resolución 0312 de 2019, aplicable a empleadores con más de 50 trabajadores (incluyendo contratistas). Según el Acta de Asignación (documento 4.1), la responsable cuenta con licencia vigente en SST (Resolución No. 6269 del 11 de agosto de 2023) y un curso de 20 horas; sin embargo, si la licencia en SST expedida mediante posgrado es considerada equivalente al curso de 50 horas conforme a criterio del Ministerio de Trabajo, dicha equivalencia debe quedar formalmente justificada y documentada en el expediente del SG-SST para garantizar la trazabilidad ante entes de control.

 4. Conclusiones

Como resultado del seguimiento realizado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Patrimonio Autónomo FENOGE, se evidenció que la entidad cuenta con una estructura documental, operativa y administrativa orientada al cumplimiento de los objetivos del SG-SST en el marco del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, soportada en manual del SG-SST , política firmada (marzo 2025), plan anual de trabajo, matriz legal, matriz de peligros, plan de emergencias, programa de capacitaciones, conformación de brigada de emergencia y presupuesto anual.

Durante la vigencia 2025, el SG-SST alcanzó un puntaje del 90.25 % en la Evaluación de Estándares Mínimos, ubicándose en el nivel ACEPTABLE según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019; este resultado evidencia un nivel importante de avance frente al cumplimiento de los estándares, con algunos aspectos por mejorar.

Las principales debilidades identificadas, formalizadas en las observaciones del presente informe, se concentran en: (i) la no realización de la auditoría de cumplimiento anual al SG-SST y la no ejecución de la revisión por la alta dirección ni la planificación con el COPASST; (ii) la ausencia de mecanismos formales de comunicación, auto reporte y rendición de cuentas, incluyendo canales accesibles para los más de 50 contratistas vinculados al FENOGE; (iii) la cobertura parcial del proceso de inducción y reinducción, que debe contemplar la totalidad de los contratistas activos; (iv) La actualización pendiente de la caracterización sociodemográfica; (v) la ejecución parcial del Programa de Capacitación PYP; y (vi) la dependencia documental del SG-SST respecto de los instrumentos corporativos de Fiduprevisora S.A., que incluye la ausencia de un instrumento específico de gestión de los más de 50 contratistas del FENOGE y la falta de formalización de documentos propios del Fondo.

Así mismo, se observó que el SG-SST cuenta con una identificación adecuada de peligros en 18 categorías evaluadas, un plan de acción formulado con responsables y fechas, un plan anual de trabajo con cronograma estructurado y un programa de capacitaciones con evidencias documentadas de ejecución en 2026, fortaleciendo la mitigación de riesgos asociados a la seguridad y salud de los trabajadores.

Desde el componente normativo, se evidenció que la matriz legal y el procedimiento de identificación de requisitos legales se encuentran actualizados y articulados con el manual del SG-SST, lo cual constituye una fortaleza del sistema. Por su parte, el componente de gestión de amenazas presenta un cumplimiento del 100 %, con plan de emergencias y brigada conformada y capacitada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Código: PENDIENTE	Versión: 0

En conclusión, el SG-SST del Patrimonio Autónomo FENOGES presenta un nivel importante de avance y un cumplimiento aceptable; sin embargo, se hace necesario fortalecer los controles del ciclo de verificación, los mecanismos de comunicación y rendición de cuentas, la trazabilidad individual de las capacitaciones y la consolidación de indicadores, con el fin de mitigar riesgos asociados a la salud, integridad y seguridad de los trabajadores, así como para garantizar la sostenibilidad y mejora continua del sistema en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.